



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA



Córdoba, 28 de Marzo de 2011
EXP-UNC: 00004358/2011

VISTO

La nota presentada por el Prof. Dr. Juan Carlos Estario, donde solicita la autorización para realizar el "Curso Trianual de Post-Grado de Auditoría Médica" Nivel I, II y III, organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, y

CONSIDERANDO

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, aprobado por este Honorable Cuerpo en sesión del día 10 de Marzo de 2011,
- Que el Curso se ajusta a las disposiciones vigentes,
- La Resolución Decanal N° 3946/2010 que establece la tasa de inscripción para todas las actividades que se realicen en la Escuela de Salud Pública durante el Ciclo Lectivo 2011,

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

ART. 1º: Autorizar la realización del "Curso Trianual de Post-Grado de Auditoría Médica" Nivel I, II y III, organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, que se llevará a cabo durante el Ciclo Lectivo 2011 bajo la Dirección de la Dra. Anahí Roldán Avendaño y la Coordinación del Lic. Rubén A. Castro Toschi, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de 6 (seis) fojas.

ART 2º: Establecer que la tasa académica es de \$1.680.- (pesos: un mil seiscientos ochenta) pagadera en 7 cuotas mensuales de \$240.- (pesos: doscientos cuarenta) para el Nivel I; de \$1.540.- (pesos: un mil quinientos cuarenta) pagadero en 7 cuotas de \$220.- (pesos: doscientos veinte) para el Nivel II y de \$1.260.- (pesos: un mil doscientos sesenta) pagadera en 7 cuotas de \$180.- (ciento ochenta) para el Nivel III, en la modalidad establecida por la Escuela.

ART. 3º: Establecer que el Nivel I deberá abonar \$90.- (pesos: noventa) correspondientes a la inscripción establecida por la Escuela de Salud Pública para el Ciclo Lectivo 2011.

ART. 4º: Establecer que los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en la Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias, y 1368/10.

ART. 5º: Protocolizar y comunicar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION N°:
RP/ct/msa.

98 -

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

